
SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLÉO POR ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES DE LA ISLA DE TENERIFE

¿En qué consiste?

- Subvenciones destinadas a empresas públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones participadas al 100% por Entidades Locales de Tenerife (Municipios y Cabildo Insular), para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas y desempleadas mediante contratos formativos para la obtención de práctica profesional, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Requisitos de los contratos a subvencionar

- **Modalidad de contrato:** “Contrato Formativo para la obtención de la Práctica Profesional”, a jornada completa.
- El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato.
- Estar suscrito en el periodo de los **TRES (3) MESES siguientes al de la publicación de la Resolución de concesión** en el tablón de anuncios de la sede electrónica de FIFEDE.
- Tener una duración de 6 o 12 meses.
- Las funciones a desempeñar por la persona a contratar han de tener relación con la titulación que motiva el Contrato Formativo.
- El centro de trabajo debe estar ubicado en la isla de Tenerife.
- El número máximo de contratos a subvencionar por entidad será de 3.

Requisitos de las personas a contratar (entre otros)

- Formación: Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado de profesionalidad, o de un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo. Estos estudios deben haber finalizado en los 3 años anteriores a la celebración del contrato.
- Tener 30 años o menos de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.
- Estar en situación de desempleo.
- Estar empadronado en la isla de Tenerife durante los 12 meses anteriores a la convocatoria.

Importe de la subvención

- **Hasta el 100% del coste laboral** del personal contratado, entendiéndose como tal:
 - Los **costes salariales brutos** incluyen sueldo base, complementos obligatorios según el convenio aplicable y pagas extras prorrteadas.
 - Las **cotizaciones a la Seguridad Social** incluyen todas las aportaciones obligatorias a cargo del empleador.
- **Una cuantía máxima de 600 € por contrato subvencionado** para sufragar los gastos derivados de la contratación de una empresa auditora que verifique los costes laborales y el abono de los mismos.

Abono

- El abono de la subvención se efectuará de forma anticipada una vez sea resuelta por la Presidencia de FIFEDA la concesión de la subvención, y se haya acreditado previamente, la formalización de las contrataciones objeto de subvención

Compromisos (entre otros)

- El proceso de selección del personal debe seguir lo establecido en el punto 5 de las Bases.
- Elaborar un plan formativo individual para cada contrato.
- Asignar tutor o tutora que cuente con titulación de igual nivel o superior al de la persona contratada, que desempeñe las funciones de tutorización, así como de seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener de alta en la Entidad a las personas contratadas durante la vigencia de los contratos de trabajo subvencionados.
- No disminuir la jornada laboral del contrato subvencionado.

Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **22 de enero al 23 de marzo**, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán ser presentadas por vía telemática a través de la Sede electrónica de FIFEDA (sede.fifede.org).

Documentación a presentar con la solicitud de subvención

- Solicitud de subvención (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actuará en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - Escrituras y/o acuerdo de constitución; Estatutos y últimas modificaciones, en su caso.
 - D.N.I. o documento similar identificativo de la personalidad del representante, en vigor.
 - Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Escritura pública, poder notarial, certificación del órgano competente de la Entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Certificado bancario en el que figuren los datos de la cuenta corriente (titular y código IBAN) a la que habrán de hacerse los pagos.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con:
 - la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - la Agencia Tributaria Canaria.
 - la Seguridad Social.
 - el Cabildo Insular de Tenerife, salvo que en la solicitud se hubiese autorizado expresamente a FIFEDe para recabarlos en su nombre.

Presupuesto: 1.759.955,63 €

Más información en: Las Bases Reguladoras, el modelo de solicitud (Anexo I) y los diferentes Anexos se encuentran a su disposición la sede electrónica de FIFEDe (www.fifede.org) en el apartado “Subvenciones”.

Si necesita los Anexos en formato Word los puede solicitar al correo planempleo.fifede@tenerife.es o en el teléfono 922236870